



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de Desacato propuesto por la señora DIANA ESPERANZA PAEZ RODRIGUEZ, contra la Administración mediante su representante legal y Consejo de Administración del Conjunto Residencial CAMINOS DE LA PRIMAVERA. Radicación 2021-00208.

La señora DIANA ESPERANZA PAEZ RODRIGUEZ, interpone incidente de desacato contra la representante legal y Consejo de Administración del Conjunto Residencial CAMINOS DE LA PRIMAVERA, indicando que a la fecha no le han dado respuesta al derecho de petición instaurado el 4 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo informado por la accionante, mediante proveído del 26 de marzo de 2021 se requirió a la Administradora y al Consejo de Administración del Conjunto Residencial CAMINOS DE LA PRIMAVERA, señora DORALIA CARVAJAL HENAO, o quien hiciere sus veces, con la finalidad de que informaran los motivos por los cuales no habían dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que no se pronuncia frente al requerimiento, motivo por el cual, el 16 de abril de 2021 se abre incidente de desacato contra la Administradora y al Consejo de Administración del Conjunto Residencial CAMINOS DE LA PRIMAVERA, señora DORALIA CARVAJAL HENAO, o quien hiciere sus veces, conjunto residencial que a través de correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021, expresa que la respuesta fue remitida a la accionante el 29 de marzo de 2021 al correo electrónico nanita2_9@hotmail.com.

Así las cosas, se considera que el fallo fue cumplido, pues dentro del Incidente se envió respuesta a la petición de la accionante, en donde se le manifestó porque no es posible acceder a la asamblea extraordinaria y denuncia ante autoridades competentes, por lo tanto, se ordena no continuar con el trámite del incidente y el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE



1º. Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato adelantado por la señora DIANA ESPERANZA PAEZ RODRIGUEZ, contra la Administración mediante su representante legal y Consejo de Administración del Conjunto Residencial CAMINOS DE LA PRIMAVERA, por lo antes analizado.

2º. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol